



ESPAÑA

(18) ES	(19) Y	NUMERO 050.714/2
(21)	(22)	FECHA DE PRESENTACION 26-4-80

MODELO DE UTILIDAD

1 ABR. 1981

(50) PRIORIDADES	(51) NUMERO	(52) FECHA	(53) PAIS
------------------	-------------	------------	-----------

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL
	B62J 39/00, B62J 23/00

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN
NUEVO DISPOSITIVO DE SEGURIDAD.

(71) SOLICITANTE (S)
D. MANUEL GARCIA GARCIA.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
José Talavera Heredia, 31 - 23 - SEVILLA.

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE
D. BENJAMIN UICRIA COLMEN.

PIG/SD.

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1

La presente invención, según se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en un nuevo dispositivo de seguridad.

5

10

La invención está destinada a constituir un elemento de seguridad y protección especialmente para los vehículos de dos ruedas, tales como bicicletas, ciclomotores y motocicletas aportando una estructuración de gran sencillez, facilidad de instalación y manejo y de una completa fiabilidad, ya que cuando el dispositivo se encuentra en estado operativo es virtualmente imposible hacer rodar al vehículo dado que su mecanismo impide el giro de una de las ruedas a las que queda acoplado.

15

Teniendo en cuenta el continuo incremento en los robos de vehículos de dos ruedas, la invención aporta unas condiciones de utilidad sumamente interesantes para el usuario, al tiempo que merced a su ingenioso sistema permite un desarrollo industrial de bajo costo de producción siendo, por tanto, muy asequible para el usuario.

20

25

La invención se constituye mediante unas piezas ancladas solidariamente a cada uno de los brazos de la horquilla del vehículo, preferentemente en la horquilla trasera, piezas entre las cuales discurrirá un pasador que es susceptible de ser bloqueado por un elemento de cerradura, de forma que cuando este pasador relaciona las piezas ubicadas en ambos brazos de la horquilla, la rueda se ve materialmente imposibilitada para su giro con lo cual la retención del vehículo en su lugar de ubicación está totalmente asegurada.

30

Para complementar la descripción que seguirá-

1

comprensión de las características de la invención, se acompaña a la presente memoria descriptiva y formando parte integrante de la misma de una hoja única de planos en la que con carácter ilustrativo y no limitativo se ha representado lo siguiente:

5

La figura 1A representa un diagrama esquemático de la ubicación del dispositivo en la parte posterior de un vehículo de dos ruedas, según una vista en planta.

10

La figura 2A muestra una vista en perspectiva de la cerradura que utiliza la invención.

La figura 3A representa una vista seccionada de una de las piezas que se ubica en la horquilla del vehículo.

15

La figura 4A muestra un diagrama esquemático del conjunto del dispositivo, en situación en que el pasador queda bloqueado por la cerradura.

20

La figura 5 muestra el pasador o eje que vincula las piezas ubicadas a ambos lados de la horquilla del vehículo.

25

A la vista de las mencionadas figuras y como puede comprobarse, el nuevo dispositivo de seguridad que presenta la invención está constituido en base a dos piezas 1 y 2 que se ubicarán solidariamente a ambos lados de la horquilla 3 de un vehículo de dos ruedas. Para una situación operativa óptima esta horquilla 3 deberá ser el basculante trasero del vehículo, sin que esto suponga que el dispositivo no puede ir ubicado en la horquilla anterior del mismo.

30

La pieza 1 está afectada por una perforación

1

que presenta la cerradura tubular 5 con objeto de constituir alojamiento para ésta. Igualmente, la pieza 1 presenta un nuevo taladro pasante 6, dispuesto ortogonalmente al 4 y compartiendo con él un determinado sector, estando dimensionado este taladro pasante 6 de manera que pueda alojarse en su interior a uno de los extremos del pasador o eje 7 el cual, en posición operativa del dispositivo, relacionará las piezas 1 y 2, ya que la pieza 2 está dotada igualmente, de una perforación para el alojamiento del extremo correspondiente de dicho vástago o eje 7.

5

10

La cerradura cilíndrica 5 comprende un apéndice giratorio 8 accionable mediante la llave correspondiente a la propia cerradura 5 y el cual es susceptible de discurrir en el seno de un alojamiento circular 9 practicado en uno de los extremos de la ya aludida pieza 1.

15

Por su parte, el vástago o eje 7 en una zona próxima al extremo correspondiente al de la pieza 1 comporta una hendidura semicircular 10 en correspondencia con la zona de incidencia de la perforación pasante 6 y la perforación 4 existentes en la pieza 1.

20

Según esta estructuración para el uso del dispositivo bastará con introducir el pasador o eje 7 a través de la pieza 1 hasta alcanzar su extremo opuesto 12 la pieza 2, posición en que el aludido rebaje 10 se situará en correspondencia con la cerradura tubular 5. Para proceder al bloqueo de esta situación se actuará sobre la llave de la cerradura 5, operación que producirá el giro del apéndice 8 que se sitúa en un determinado punto del rebaje o cámara circular 9 de la pieza 1 de forma que se imposibi-

25

30

1

del eje o pasador 7 de sus alojamientos en las piezas 1 y 2.

5

De esta manera la rueda del vehículo queda bloqueada para su giro siendo, por tanto, imposible el desplazamiento del mismo.

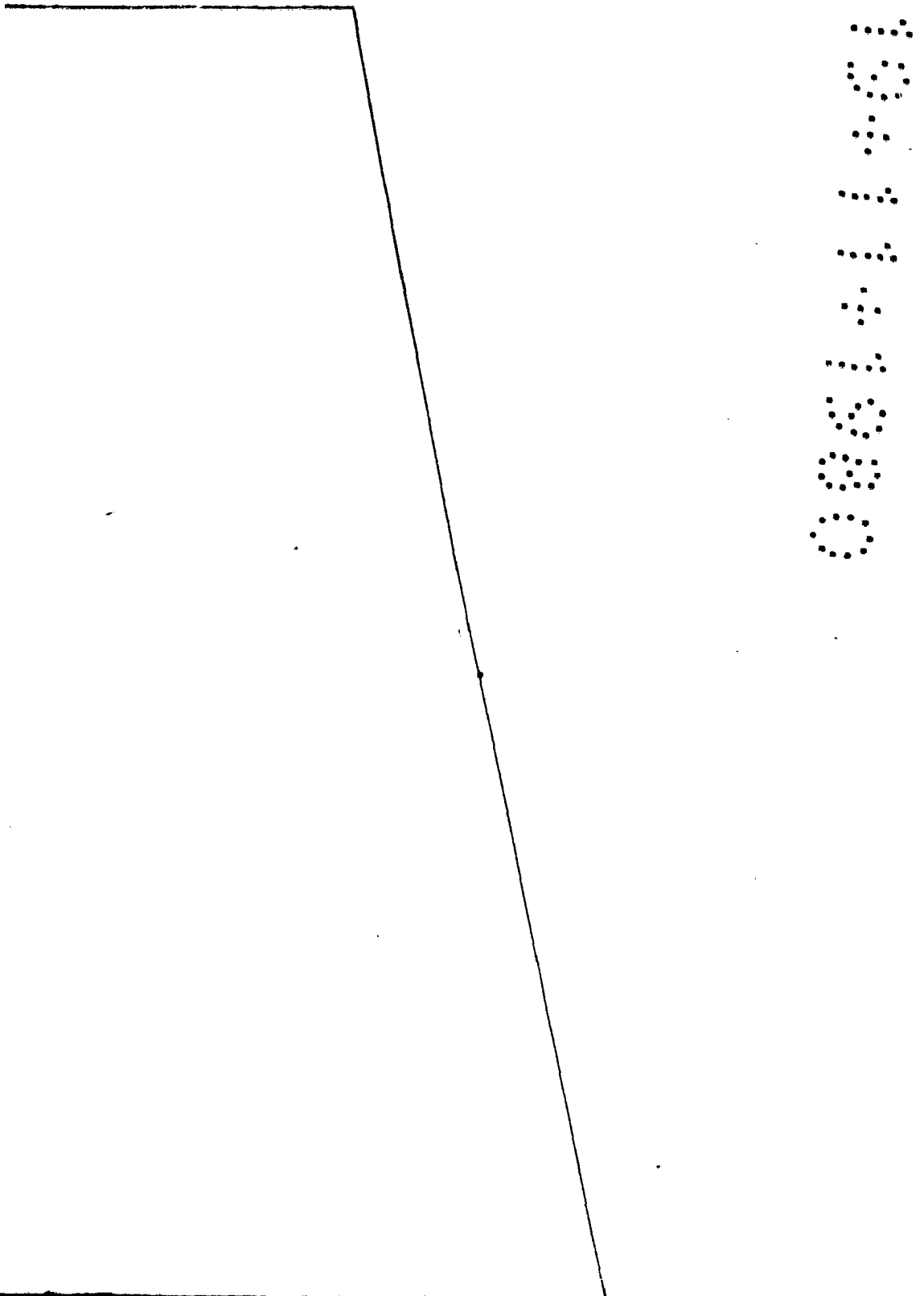
10

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 1.- NUEVO DISPOSITIVO DE SEGURIDAD, que siendo de los
que se utilizan para evitar el robo de vehículos y especial
mente vehículos de dos ruedas y siendo del tipo de los que
utilizan una cerradura de forma tubular, esencialmente se
5 caracteriza porque, sobre una de las ramas de la horquilla
del vehículo se solidariza una pieza que presenta un tala-
dro ciego, mientras que en la horquilla opuesta, y totalmen-
te enfrentada, se solidariza una nueva pieza que presenta
un taladro pasante para el paso de un eje que muere en la
10 pieza anterior tras pasar entre los radios de la rueda,
habiendose previsto en esta segunda pieza un nuevo taladro
perpendicular al anterior dispuesto para la telescópica
entrada de la cerradura de forma tubular, presentando igual-
mente el eje una muesca que también recibe el paso de la
15 cerradura, consiguiendose con esto que una vez la cerradura
introducida no se pueda sacar el eje.

 2.- NUEVO DISPOSITIVO DE SEGURIDAD, según reivindicación 1, que se caracteriza porque, para asegurar la inoportuna salida de la cerradura de su orificio, se solidariza,
20 en el eje de ella, un pestillo de idéntica forma a la cerradura, y de manera tal que cuando se gira la llave este nuevo pestillo gira igualmente y se aloja en un espacio adecuado de que va dotado la segunda pieza de la reivindicación anterior.

25 3.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita por:
NUEVO DISPOSITIVO DE SEGURIDAD.

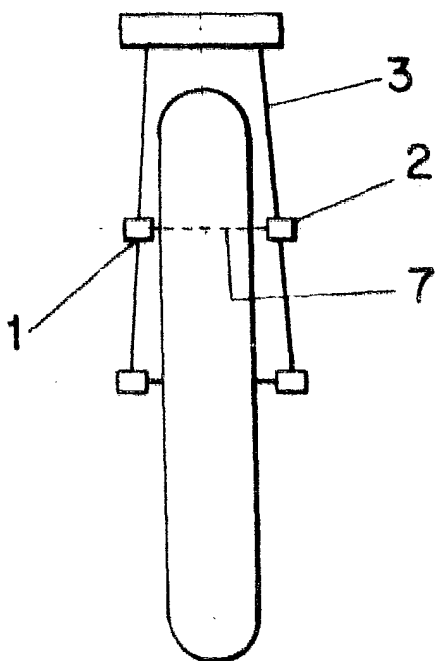


FIG. 1

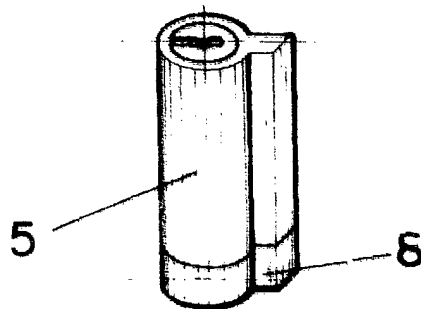


FIG. 2

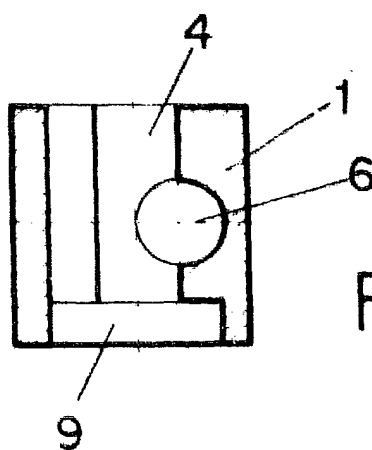


FIG. 3

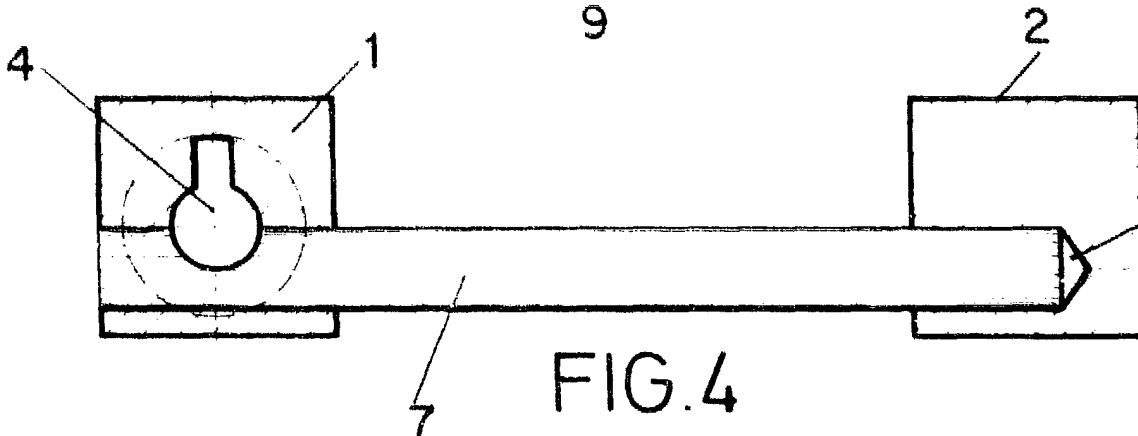


FIG. 4

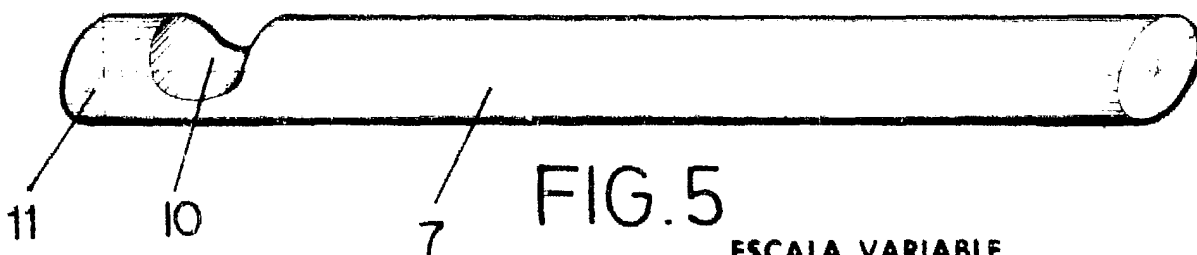


FIG. 5

ESCALA VARIABLE

Madrid, 20 de Abril de 1900

BERNARDO UNGRIA

P. P.